

**JUNTA CONSTITUCIONAL**  
**DE REVISION DE DISTRITOS ELECTORALES SENATORIALES Y REPRESENTATIVOS**

LUIS NEGRON FERNANDEZ  
PRESIDENTE

OFICINA  
EDIFICIO TRIBUNAL SUPREMO  
SAN JUAN

ANGEL VIERA MARTINEZ  
HIPOLITO MARCANO  
MIEMBROS

VOTO SEPARADO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA, SEÑOR NEGRON FERNANDEZ

San Juan, Puerto Rico, a 5 de mayo de 1972

Para dar sentido de Derecho justo al concepto vital de la igualdad del hombre que proclama nuestra democracia, el énfasis ha cambiado de la medida geográfica del Derecho electoral a la dimensión humana y dinámica de ese Derecho. Ha dejado atrás la preeminencia y el romanticismo de las viejas tradiciones, para ir en busca de las realidades en que se funda el nuevo concepto de la representación igualitaria, y dar validez al principio de que en el proceso electoral que sirve de base a la democracia representativa, el voto de un hombre vale tanto como el voto de otro: ni vale más, ni vale menos.

Para lograr la efectividad de este principio cardinal que el Derecho justo exige del Derecho vivo, el sentido de la igualdad humana, en su expresión de igualdad representativa electoral, reclama que la principal consideración en la protección de esa igualdad, sea la persona humana, no las tierras.

(Pdo.) LUIS NEGRON FERNANDEZ  
Presidente de la Junta

CERTIFICO: Que es copia fiel y exacta del original obrante en los archivos de la Junta.

ANTONIO S. NEGRON GARCIA  
Funcionario Ejecutivo